

### Piden

se suspenda la demolición de la iglesia de Paula

*marzo 5/46 Inf*  
**Envía telegrama al Presidente la Junta de Arqueología y Etnología. . . Los amparan dos decretos**

Expresando que incurriría en prevaricación, si no denuncia los hechos que se vienen cometiendo, al ordenarse por el ministerio de Obras Públicas la demolición de la iglesia de Paula y del antiguo edificio de la Hacienda, declarados monumentos nacionales por los decretos presidenciales 2377 y 3158, de 194, se ha dirigido al Presidente de la República la Junta Nacional de Arqueología y Etnología, en telegrama que firman los señores Fernando Ortiz, presidente; Emilio Roig de Leuchsenring, secretario y Emilio Vasconcelos, presidente de la sección de Arqueología Colonial.

Agregan los citados señores en el telegrama copia del cual se nos remitió, que dichos edificios fueron puestos por los referidos decretos bajo su inmediata vigilancia, a fin de que no puedan ser destruidos, ni desplazados, todo en cumplimiento del artículo 58 de la Constitución y del artículo primero de la Ley de 24 de julio de 1928. "La infracción de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente decreto número 1932 de 1944 —siguen diciendo— deberán ser denunciadas por la Junta Nacional de Arqueología y Etnología o por sus delegados, a solicitud de aquella o de estos por las autoridades de la policía o sus agentes, al Juzgado Correccional correspondiente, a fin de que conozca de ellas como contravenciones de régimen de las poblaciones, de acuerdo con lo establecido en los números 10 y 11 del Artículo 572 del Código de Defensa Social.

Termina la junta de Arqueología y Etnología pidiendo al Presidente de la República la relevé del deber de acudir a los tribunales de Justicia si no se atiende a su petición.

*Inf, marzo 5/46*

